

Signatura: EB 2009/98/R.38/Add.1/Rev.1
Tema: 17 d) iii)
Fecha: 11 diciembre 2009
Distribución: Pública
Original: Español

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

República del Perú

Préstamo suplementario y donación para el Proyecto de Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de los Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur

Adición

Junta Ejecutiva — 98º período de sesiones
Roma, 15 a 17 de diciembre de 2009

Para **aprobación**

Proyecto de Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de los Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur

Adición

Se señalan a la atención de la Junta Ejecutiva las siguientes adiciones y modificaciones al informe del Presidente sobre el Proyecto de Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de los Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur, que figura en el documento EB 2009/98/R.38. Para facilitar la consulta, los cambios introducidos aparecen en negrita.

Página v, resumen de la financiación

Cuantía del préstamo suplementario del FIDA:	DEG 5,20 millones (equivalente a USD 8,27 millones, aproximadamente)
Cuantía de la donación del FIDA:	DEG 0,21 millones (equivalente a USD 0,33 millones, aproximadamente)
Condiciones del préstamo suplementario del FIDA:	Plazo de 18 años, incluido un período de gracia de cuatro , con un tipo de interés igual al tipo de interés anual de referencia que el Fondo determine semestralmente

Página 1, párrafo 2

El párrafo debe decir:

“Se propone que el FIDA conceda a la República del Perú un préstamo suplementario de DEG **5,20** millones (equivalente a USD 8,27 millones, aproximadamente), en condiciones ordinarias, y una donación de DEG **0,21** millones (equivalente a USD 0,33 millones, aproximadamente), para contribuir a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de los Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur. El préstamo tendrá un plazo de 18 años, incluido un período de gracia de **cuatro**, con un tipo de interés igual al tipo de interés anual de referencia que el Fondo determine semestralmente.”

Página 6, párrafo 35

El párrafo debe decir:

“Un convenio de financiación entre la República del Perú y el FIDA **constituirá** el instrumento jurídico para la concesión de la financiación suplementaria propuesta al prestatario/receptor. Durante este período de sesiones **no se presentará** una copia del convenio de financiación____. **Se solicita que la Junta apruebe la concesión de la financiación suplementaria para el proyecto en cuestión a condición de que: i) el prestatario/receptor presente al FIDA, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto por la Junta, la declaración de viabilidad o el instrumento jurídico correspondiente que autorice las negociaciones por parte del prestatario/receptor, y ii) se concluyan las negociaciones en el citado plazo entre la República del Perú y el FIDA. Posteriormente se presentará a**

la Junta una copia del convenio de financiación negociado, al igual que cualquier cambio sustancial a los términos y condiciones presentados en este período de sesiones.”

Página 7, párrafo 38

La recomendación debe decir:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo suplementario en condiciones ordinarias a la República del Perú, por una cuantía equivalente a **cinco millones doscientos mil** derechos especiales de giro (DEG **5 200 000**), cuyos términos y condiciones se ajustarán sustancialmente a los presentados en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación a la República del Perú, por una cuantía equivalente a **doscientos diez mil** derechos especiales de giro (DEG **210 000**), cuyos términos y condiciones se ajustarán sustancialmente a los presentados en este informe.”

